

Resumen Proceso de implementación de la Resolución 1904 de 2017

El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, desde el año 2014 viene adelantando acciones a partir de lo recomendado por la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y el Comité sobre los derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, para lo cual instaló una mesa técnica interna en la que se definieran los mecanismos orientados a la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad en Colombia, en el marco de sus competencias sectoriales,

Adicionalmente, en el año 2017, dicha mesa técnica fue ampliada para dar cumplimiento a la orden décimo primera de la Sentencia T-573 de 2016, dispuesta por la Corte Constitucional, que exhortó a este Ministerio, a emitir un reglamento construido con las organizaciones de personas con discapacidad y aquellas que trabajan por sus derechos, para que se brindaran los apoyos, ajustes razonables y salvaguardias, con el fin de que esta población acceda a información adecuada y suficiente sobre la atención en salud y de manera específica, en lo relacionado con sus derechos sexuales y derechos reproductivos y las obligaciones correlativas que surjan de los integrantes del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Lo anterior dio paso a la expedición de la [Resolución 1904 de 2017 del 31 de mayo de 2017](#), "Por medio de la cual se establece el reglamento de que trata la orden décimo primera de la [Sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional](#) y se dictan otras disposiciones", constituyéndose en un hito para el país en la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad.

Es de resaltar, que esta resolución fue elaborada en la mesa técnica a través de una metodología participativa liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a la que fueron convocados representantes de la sociedad civil, elegidos mediante convocatoria pública; igualmente, participaron representantes de la Academia, organizaciones no gubernamentales y la Institucionalidad, incluidos los entes de control (Defensoría del Pueblo y Procuraduría). Las disposiciones de esta resolución para la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad, están orientadas al reconocimiento de la capacidad jurídica y el consentimiento informado de esta población, la toma de decisiones con apoyo, así como las obligaciones de los Integrantes del Sistema en la provisión de apoyos, ajustes razonables y salvaguardias.

Así mismo, el Ministerio se encuentra adelantando un plan de implementación de las disposiciones de esta resolución que se sustenta en cinco estrategias a saber: 1. Complementación para la formación del Talento Humano en salud, 2. Comunicación, información y educación en salud incluyente y accesible 3. Apoyos, ajustes razonables y salvaguardias, 4. Seguimiento y 5. Participación Social.